

CONVENIO ADICIONAL EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS N° SEAPAL-2021-06-PRODDER (3)-I3P “AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLEJÓN MONTESSORI ENTRE MARÍA MONTESSORI Y PROPIEDAD COL. LA SAUCEDA EN PUERTO VALLARTA, JAL.”

Convenio Adicional en Tiempo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios N° SEAPAL-2021-06-PRODDER (3)-I3P “AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLEJÓN MONTESSORI ENTRE MARÍA MONTESSORI Y PROPIEDAD COL. LA SAUCEDA EN PUERTO VALLARTA, JAL.”, que celebran por una parte el **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco**, representado en este acto por el **Contador Público Santiago de Jesús Centeno Ulin**, en su carácter de **Director General y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración**, al cual en lo sucesivo y para los efectos de este convenio adicional se le denominará “**Seapal - Vallarta**”, y por la otra parte comparece la empresa **RT Terraserías y Construcciones S.A. de C.V.**, representada por el **C. José de Jesús Ramírez Briones**, con el carácter de **Administrador General Único**, y a quien en el curso de este instrumento se le denominará “**El Contratista**”, ambos mexicanos, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes en este instrumento se les podrá denominar conjuntamente como “**Las Partes**”; manifestando que celebran el presente convenio adicional de conformidad a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- El “Seapal Vallarta” declara:

I.1.- Que el **Contador Público Santiago de Jesús Centeno Ulin**, acredita su carácter con la designación que realizó en su favor el día 10 de Marzo del año 2020 el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal del H. Ayto. de Puerto Vallarta, Jalisco de acuerdo a lo establecido por el artículo 7, fracción III del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA), que contempla el decreto a que se hará mención en la siguiente declaración; asimismo, manifiesta que a la firma de éste contrato, también comparece en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración del “**Seapal - Vallarta**”, representación que le fue conferida mediante escritura pública número 47,790 de fecha 12 de Marzo de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco José Ruiz Higuera, Notario Público número 3 de Puerto Vallarta, Jalisco; por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

I.2.- Que el **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo Edilicio número 251/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, en relación con el Acuerdo Edilicio N° 272 de fecha 31 de enero de 2020, publicados respectivamente el día 13 de enero y 5 de febrero de 2020, en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; cuya finalidad es operar y garantizar el buen funcionamiento de la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales de Puerto Vallarta, Jalisco, tal

y como se establece en el artículo 1º del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA).

I.3.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Adicional en Tiempo al Contrato de Obra Pública, de conformidad con lo previsto en el **artículo 30** de Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA), en correlación con las disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4.- El presente convenio adicional se celebra debido **al atraso en el pago del anticipo**, de conformidad con el escrito de fecha 25 de junio de 2021, presentado por el **C. José de Jesús Ramírez Briones**, con el carácter de **Administrador General Único**; en virtud de los motivos expuestos y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 50, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se ha determinado la necesidad de reprogramar el plazo de ejecución** y por ello, es necesario formalizar mediante este convenio adicional la ampliación en tiempo al Contrato de Obra Pública N° SEAPAL-2021-06-PRODDER (3)-I3P“AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLEJÓN MONTESSORI ENTRE MARÍA MONTESSORI Y PROPIEDAD COL. LA SAUCEDA EN PUERTO VALLARTA, JAL.”, lo anterior, con fundamento en los artículos 50, fracción I y 59, párrafos primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 99 y 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.5.- Que cuenta con el siguiente domicilio: Avenida Francisco Villa s/n, Esquina Manuel Ávila Camacho, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, en esta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio adicional.

II.- “El Contratista” declara:

II.1.- Que acredita la existencia legal de la sociedad denominada **RT Terraserias y Construcciones S.A. de C.V.**, con el testimonio de la Escritura Pública número **6,493**, de fecha **16 de febrero de 2004**, tirada ante la fe del Notario Público número **43, Lic. J. Antonio Jaime Reynoso**, de Zapopan, Jalisco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, bajo número de Folio Mercantil 21821*1 de fecha **2 de marzo del 2004**.

II.2.- Que el **C. José de Jesús Ramírez Briones**, acredita su carácter de **Administrador General Único** de la empresa **RT Terraserias y Construcciones S.A. de C.V.**, con el testimonio de la Escritura Pública número **6,493**, de fecha **16 de febrero de 2004**, tirada ante la fe del Notario Público número **43, Lic. J. Antonio Jaime Reynoso**, de Zapopan, Jalisco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, bajo número de Folio Mercantil 21821*1 de fecha **2 de marzo del 2004**.

II.3.- “El Contratista” señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el **Camino a la Biwater s/n Colonia Ixtapa, C.P. 48280, Tel. y Fax 322 290 3286, en Puerto Vallarta, Jalisco** (Correo Electrónico: **rt.terracerias@gmail.com**), mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

II.4.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio adicional a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III.- Declaran “Las Partes” que:

III.1.- Que el 13 de mayo de 2021, celebraron el Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-06-PRODDER (3)-I3P**, en el cual “**Seapal Vallarta**” encomienda a “**El Contratista**” y éste se obliga a ejecutar los trabajos relativos a la “**AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLEJÓN MONTESSORI ENTRE MARÍA MONTESSORI Y PROPIEDAD COL. LA SAUCEDA EN PUERTO VALLARTA, JAL.**”, esto, en los términos y condiciones que señale “**Seapal - Vallarta**” y de conformidad con el proyecto contenido en los planos, presupuestos, especificaciones, programas y calendario, que firmados por “Las Partes” se anexan al presente convenio adicional y cuyo contenido forma parte integral del mismo.

El monto del Contrato fue por la cantidad de en \$725,382.12 (Setecientos veinticinco mil trescientos ochenta y dos pesos 12/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en un plazo de ejecución del día 14 de mayo al día 28 de junio de 2021 (46 días naturales).

Expuesto lo anterior, “**Las Partes**” otorgan el presente Convenio Adicional en Tiempo al Contrato de Obra Pública SEAPAL-2021-06-PRODDER (3)-I3P, que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONVENIO ADICIONAL.

El presente convenio adicional tiene por objeto modificar el plazo de ejecución de los trabajos establecidos en el Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-06-PRODDER (3)-I3P**, celebrado entre “**Las Partes**” el 13 de mayo de 2021, para la ejecución de los trabajos relativos a la “**AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLEJÓN MONTESSORI ENTRE MARÍA MONTESSORI Y PROPIEDAD COL. LA SAUCEDA EN PUERTO VALLARTA, JAL.**”, lo anterior, en virtud al atraso en el pago del anticipo señalado en la Declaración I.4 y de conformidad a lo establecido en los artículos 50, fracción I y 59, párrafos primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo que “**Seapal - Vallarta**” encomienda a “**El Contratista**” y éste se obliga a ejecutar los trabajos relativos a la “**AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLEJÓN MONTESSORI ENTRE MARÍA MONTESSORI Y PROPIEDAD COL. LA SAUCEDA EN PUERTO VALLARTA, JAL.**”, de conformidad con el catálogo de conceptos, presupuesto, especificaciones, programa y calendario, cuyo contenido forma parte integral del presente convenio adicional.

Asimismo, “**Las Partes**” manifiestan que el presente convenio adicional es una extensión del Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-06-PRODDER (3)-I3P** celebrado el 13 de mayo de 2021, por lo que su clausulado es aplicable al presente instrumento jurídico, obligándose en los términos del contrato referido, cuyo contenido forma parte integral del presente convenio adicional.

Segunda. - MONTO DEL CONVENIO ADICIONAL.

“Las Partes” convienen en que no se modifica el monto aprobado en el Contrato de Obra Pública, de fecha 13 de mayo de 2021, quedando el monto total en **\$725,382.12 (Setecientos veinticinco mil trescientos ochenta y dos pesos 12/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Las modificaciones del presente Convenio Adicional no afectan las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del Contrato de Obra Pública N° N° **SEAPAL-2021-06-PRODDER (3)-I3P**, por lo que “Las Partes” ratifican el contenido de dicho contrato y sus respectivos anexos.

Tercera. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

“El Contratista” se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este convenio adicional del día 10 de junio de 2021 y a concluirla el día 25 de julio de 2021 (46 días naturales), conforme a los artículos 50, fracción I y 59, párrafos primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quedando el nuevo período como a continuación se describe:

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO	PERÍODO DE EJECUCIÓN ORIGINAL	REPROGRAMACIÓN DE CALENDARIO
\$725,382.12	Contrato Del 14/May/2021 a 28/Jun/2021 (46 días)	Convenio Del 10/Jun/2021 a 25/Jul/2021 (46 días)

Cuarta. - FIANZA (ENDOSO).

A) Endoso a la Fianza de cumplimiento, de buena calidad y laboral.- “El Contratista” se obliga a gestionar ante la afianzadora correspondiente, el endoso de modificación del periodo de ejecución de la fianza que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades derivadas del Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-06-PRODDER (3)-I3P** y sus anexos, en los mismos términos que dicha fianza, en la cual se estipulará que es conjunta y solidaria para garantizar el cumplimiento del contrato y convenio adicional.

Aunado a lo anterior, “El Contratista” está conforme en no recibir pago por trabajos ejecutados hasta que presente la garantía correspondiente.

Mientras “El Contratista” no otorgue el endoso a la fianza en los términos mencionados, no se perfeccionará el presente convenio adicional y no se surtirá efecto alguno, en los términos del artículo 98, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Quinta. - CLAUSULADO.

“Las Partes” convienen en que el presente convenio adicional se encuentre en los mismos términos que el Contrato de Obra Pública celebrado por ellos N° **SEAPAL-2021-06-PRODDER (3)-I3P** de fecha 13 de

mayo de 2021, por lo que tienen por aquí reproducidas las cláusulas de dicho contrato, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Leído que fue el presente convenio adicional y enteradas "Las Partes" de su alcance, lo ratifican y firman en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 28 del mes de junio del año 2021.

Por "Seapal Vallarta":



C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulin
Director General y Apoderado General del Sistema de
Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco

Por "El Contratista":



RT Terraserías y Construcciones S.A. de C.V.
C. José de Jesús Ramírez Briones
Administrador General Único

Testigos:



C. Rodolfo Dominguez Monroy
Director Administrativo



Arq. Carlos Alfredo Manzano Madera
Director de Estudios y Proyectos del Agua



C.P.C Carlos Gabriel Hernández Hernández
Contralor



Lic. Sergio Eduardo Guerrero Bazzoni
Subdirector Jurídico

Esta hoja de firmas pertenece al Convenio Adicional en Tiempo al Contrato de Obra Pública N° SEAPAL-2021-06-PRODDER (3)-I3P, celebrado entre el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco "SEAPAL - VALLARTA" y por la otra, la Empresa RT Terraserías y Construcciones S.A. de C.V., "El Contratista", el 25 de marzo de 2021.